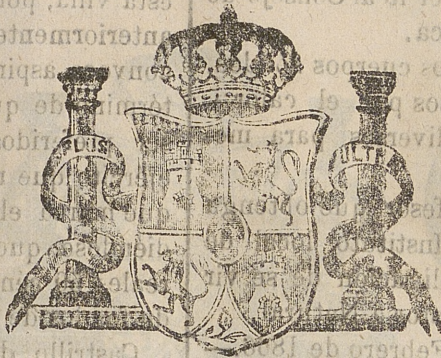


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica todos los días, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 3 de Abril de 1866.

Num. 363.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Sanidad.

Habiendo desaparecido de Corcos, Benito Lopez (a) el Gallego, por otro nombre el inventor de la Medicina, á quien de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad, impuse la multa de cincuenta ducados, como intruso en la ciencia de curar; encargo á los Sres. Alcaldes practiquen las debidas diligencias en su busca, y si fuese habido, se le exigirá en el acto la expresada suma en el papel correspondiente, cuya mitad se remitirá á este Gobierno, y en caso de ser insolvente, segun justificación que al efecto se hará, se le detendrá en el depósito municipal hasta que sufra en él la prision subsidiaria segun lo dispuesto en el artículo 504 del código penal, apercibiéndole de que en caso de reincidencia será entregado á los tribunales ordinarios.

Valladolid 27 de Marzo de 1866.
—El Gobernador, José Gillostra.

Núm. 378.

Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para adquirir los útiles y demás efectos necesarios con el fin de establecer en el Hospicio provincial de esta ciudad, una imprenta, cuyo acto estaba señalado para el día 31 del mes próximo pasado, se anuncia nuevo remate, el cual tendrá lugar el día 14 del actual y hora de las doce de su mañana en la Secretaría de dicha Junta bajo el pliego de condiciones publicado en el número 59 del día 11 del referido mes de Marzo, el que se halla de manifiesto con el presupuesto en la expresada dependencia.

Valladolid Abril 3 de 1866.—El Presidente, José Gallostra.—El Secretario interino, Simon Martin.

Núm. 342.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Valladolid.

Circular para visitar el Sr. Inspector de primera enseñanza, todas las escuelas del Partido de Olmedo.

El Sr. Rector de esta Universidad literaria ha aprobado el itinerario, que á continuación se inserta, para que el 4 de Abril próximo principie el Sr. Inspector de primera enseñanza la visita de todas las escuelas del Partido de Olmedo.

Segun lo prevenido en el art. 142 del Reglamento para la Administración de la instrucción pública los

Maestros de ambos sexos, así de las escuelas públicas como privadas tendrán preparada la noticia de las mismas, arreglada en todo al modo número 15, de dicho Reglamento. Para que esto pueda ser cumplido con exactitud, los Señores Alcaldes darán conocimiento de esta circular á los Maestros y prestarán al Sr. Inspector el auxilio necesario á fin de que pueda llenar su cometido.

Valladolid Marzo 23 de 1866.—El Vice-Presidente, Pedro Pimentel.—Manuel Santos Martin, Secretario. Itinerario á que se refiere la circular anterior.

- Abril 4. Salida y visita á Boecillo.
- 6. Aldeamayor.
- 9. Pedrajas de Portillo.
- 11. Mojados.
- 13. Aldea de S. Miguel.
- 16. Portillo y su arrabal.
- 21. Parrilla.
- 24. Camporedondo.
- 26. S. Miguel del Arroyo.
- 28. Santiago del Arroyo.
- 29. Mejeces.

- Mayo 1. Cojeces de Iscar.
- 3. Iscar.
- 6. Pedrajas de S. Esteban.
- 8. Alcazarén.
- 11. Hornillos.
- 12. Valviadero.
- 13. Olmedo.
- 17. Aguasal.
- 18. Llano de Olmedo.
- 19. Fuente Olmedo.
- 20. Puras.
- 22. Almenara.
- 23. Bocigas.
- 24. S. Pablo de la Moraleja.
- 25. Honquilana.
- 26. Muriel.
- 29. Salvador.

30. Honcalada.

31. Ataquines.

Junio 2. Ramiro.

3. Zarza.

5. Calabazas.

6. Pozaldez.

9. Villalba de Adaja.

10. Matapozuelos.

12. Ventosa de la Cuesta.

13. Valdestillas.

15. Viana de Cega.

17 á Valladolid.

Núm. 346.

D. José María de Espinar, Alcalde Corregidor de esta capital por S. M. la Reina (q. D. g.) y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento Constitucional, etc.

Hago saber: Que anunciado por edicto de 5 del corriente el arrendamiento en subasta pública del Teatro Principal de esta capital, por tiempo de un año cómico forzoso y otro voluntario, á contar desde 1.º de Setiembre del actual, y bajo el pliego de condiciones que tambien se ha publicado, y cuyo original se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal; en el mismo se fijaba como término para la celebracion del remate el dia en que cumplieran treinta desde la aparicion del edicto de anuncio en la «Gaceta de Madrid». Y habiendo tenido efecto dicha insercion en el número 72 de aquel periódico oficial, correspondiente al Martes 13 de este mes, el acto de subasta y remate se verificará en estas Casas Capitulares, á las doce de su mañana del Miércoles 11 del próximo Abril en que cumplan los expresados treinta dias.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Granada 16 de Marzo de 1866.— José Maria de Espinar.

Núm. 318.

D. Manuel Amban Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Ambas Matías, natural de Belber, en la provincia de Zamora, para que dentro del término de treinta dias siguientes á la que se inserte este edicto en el «periódico oficial,» se presente en este juzgado á responder del pago completo de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por injurias á la Guardia Civil de Amusco; apercibido, de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo y Marzo 14 de 1866.—Manuel Amban.—Por mandado de S. S., Manuel Manrique.

Núm. 364.

Universidad literaria de Valladolid.

Dirección general de instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Badajoz y en el local de Osuna, las cátedras de física y química, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos; las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de primero de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de Ciencias ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de 1857 para hacer oposición á dichas cátedras.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta;» y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo

Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.

Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos por el calor y procedimientos diversos para medirla.

Nota. El profesor que obtenga la cátedra del Instituto local de Osuna, tiene obligación de servir también la de Historia Natural.

Madrid 28 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Dirección general de instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Pontevedra y en los locales de Coruña y Monforte, las cátedras de latín y griego, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago, en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de primero de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de filosofía y letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de instrucción pública de 1857, para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta;» y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.

Examen y comparación de los verbos griegos y latinos.

Nota. El Profesor que obtenga la cátedra del instituto de Monforte tiene obligación de servir por el mismo sueldo la de Retórica y Poética del citado establecimiento.

Madrid 28 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Núm. 354.

Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de Duero.

Habiéndose vacante la plaza de

guarda municipal del campo de esta villa, por destitución del que anteriormente lo desempeñaba; se convoca aspirantes á la misma por término de quince dias, debiendo ser preferidos los licenciados del ejército que reúnan las cualidades que marca el Reglamento, entendiéndose que su sueldo es el de 4 reales 50 céntimos diarios pagados de fondos de municipio.

Castrillo de Duero 19 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario, Juan Paredes.

Núm. 326.

Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

Debiendo proveerse en esta villa de Medina del Campo, cabeza de partido judicial, provincia de Valladolid, dos plazas de médico-cirujano titulares, conforme al reglamento de partidos médicos vigentes y condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ilustre Ayuntamiento, se anuncia al público para que los facultativos que quieran interesarse, presenten sus solicitudes acompañando en forma los títulos Académicos y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios al presidente de esta municipalidad hasta fin de Abril próximo venidero, que se procederá al nombramiento.

El partido está considerado de primera clase y por tanto la dotación de cada uno de los dos titulares será de 4,000 rs. anuales, pagados de fondos municipales, por la asistencia á doscientas familias pobres que es la base señalada.

La población dista ocho leguas de la capital de provincia, la cruza la línea férrea del Norte y parten de ella las de Zamora y Salamanca; situada también en la carretera de Madrid á la Coruña; tiene mil tres vecinos, siete parroquias, dos hospitales y cinco conventos de Religiosas.

Medina del Campo á 17 de Marzo de 1866.—El Alcalde presidente, Sebastian Fernandez Miranda.—El Secretario de Ayuntamiento, Domingo de Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta Villa, para la derrama de la contribución territorial de la misma, del año económico de 1866 á 1867, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias á contar desde el de la publicación de este

anuncio en el «Boletín oficial» de la Provincia, con objeto de oír y resolver las reclamaciones de agravios que pueda haber, y sean procedentes, dentro de dicho término; advirtiéndose que transcurrido este, ninguna será admitida.

Tordesillas 14 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Florentino Mata.

Núm. 356.

Dirección general de Rentas estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Rosa Ardebol y Pascual, hija de don Francisco, cabo de la milicia nacional de Villela Alta, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Marzo de 1866.—El Director general, Esteban Martinez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 79 imponentes, de los cuales 7 son nuevos, la cantidad de reales vellón 20,900.

Se ha devuelto á petición de 3 interesados la cantidad de reales vellón 2,484-38 en metálico.

Valladolid 1.º de Abril de 1866.—El Director de semana, Eladio Chacel.

MONTE DE PIEDAD.

| | Rs. | Cents. |
|--|---------|--------|
| Se han dado por 10 empeños sobre alhajas. | 26,790 | 00 |
| Se han cobrado por 5 desempeños sobre alhajas. | 5,932 | 70 |
| Se han dado por 30 letras. | 133,536 | 00 |
| Se han cobrado por 26 letras. | 123,166 | 00 |

Valladolid 2.º de Abril de 1866.—El director de semana, José María Frias.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan, Libertad 8.